



fundamentos, no tiene a bien S. M. admitirle ni
 coisarlo de la especial obligacion que tienen por
 obedecer a las Autoridades y autoridades p.^{as} de las
 que pertenecen a mantener el orden publico, y de
 la especial de la Obispañá católica, y que debe ser
 entre sus hijos e hijos de sus hijos p.^{as} distinguirse en el
 cumplimiento de tan importantes deberes. Entendida
 por este Ayuntamiento de su oficio de acuerdo: Que se acuerde
 la convocatoria al Sr. Gov. de esta Plaza y que se entregue
 a los Comand. del Batallon de Ingenieros y Comandante
 de Artilleria y Caballeria de la Obispañá católica de
 esta Ciudad, p.^{as} q.^{as} hagan saber a la R. M. que entre
 los a sus respectivos cuerpos en la can. de ellos, con
 bastante habilitacion de fabricas.

Separacion En seguida el Caballero Indico Sr. D. Alejandro de
San Sebastian dea. Maestre dea. Que en declarando inobservada
 la comunicacion que en su virtud el Ayuntamiento por
 quanto en el oficio que se transcribe el Sr. Gov. de la
 y Obispañá de esta Plaza del Council de la P.^{as} de
 en su oficio de haber participado por esta la parte
 en las Resoluciones que se manifiestan a la Obispañá
 en la can. de esta Plaza; para ello se repone del
 interinamente acordado.

Gov. on
 S. M. aparece la
 conducta de de esta
 p.^{as} en las ocasiones
 en las dias 26
 27 de di. ult.

Que un oficio del Sr. Gov. de la Obispañá y Militar
 de esta Plaza p.^{as} que se del caso de en el oficio
 presentado el que en el dia siguiente a la R. M. de

